



SESEA
SINALOA

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y
Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa



Comité de Participación Ciudadana
Sistema Estatal Anticorrupción
SINALOA

Diagnóstico de las limitantes para la incorporación activa de los Municipios

al Sistema Estatal y Municipal
Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Diagnóstico de las limitantes para la incorporación activa de los Municipios al SEMAES

© Edición: febrero de 2026
Concepto y cuidado de la edición:
Secretaría Ejecutiva del SEMAES

DIRECTORIO

ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES

C. Juan Carlos Villarreal Castro	Encargado del Despacho OIC del Ayuntamiento de Ahome
C. José Jorge López Verástica	Titular del OIC del Ayuntamiento de Angostura
C. Adalberto Guerrero Herrán	Titular del OIC del Ayuntamiento de Badiraguato
C. Zitlali Esmeralda Núñez Torres	Titular del OIC del Ayuntamiento de Choix
C. Ildelfonso Cristerna Vizcarra	Titular del OIC del Ayuntamiento de Concordia
C. José Luis Zazueta Madero	Titular del OIC del Ayuntamiento de Cosalá
C. María Esther Bazúa Ramírez	Titular del OIC del Ayuntamiento de Culiacán
C. Bernardo Gálvez Armenta	Titular del OIC del Ayuntamiento de Eldorado
C. Martín Román Cota Cota	Titular del OIC del Ayuntamiento de El Fuerte
C. Adán Guadalupe García Martínez	Titular del OIC del Ayuntamiento de Elota
C. José Manuel Piña G	Titular del OIC del Ayuntamiento de Escuinapa
C. Luis Enrique Valdés Félix	Titular del OIC del Ayuntamiento de Guasave
C. Gustavo Cota Miranda	Titular del OIC del Ayuntamiento de Juan José Ríos
C. Everardo Velarde Miller	Titular del OIC del Ayuntamiento de Mazatlán
C. César Augusto Corona Prado	Titular del OIC del Ayuntamiento de Mocorito
C. Annabel Quintero Molina	Titular del OIC del Ayuntamiento de Navolato
C. Heriberto Aguilar Sanabia	Titular del OIC del Ayuntamiento de Rosario
C. Jesús Alberto Retamoza González	Titular del OIC del Ayuntamiento de Salvador Alvarado
C. Mary Janneth Ortiz Arthur	Titular del OIC del Ayuntamiento de San Ignacio
Juan José García Sandoval	Titular del OIC del Ayuntamiento de Sinaloa

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
Objetivo	6
Objetivos específicos.....	6
FUNDAMENTO JURÍDICO	7
ANÁLISIS DE RESULTADOS	12
Aspectos Generales	12
Política Estatal Anticorrupción	15
Integración del Órgano Interno de Control.....	21
Plataforma Digital Nacional	23
Recomendaciones No Vinculantes	24
Coordinación y capacitación	26
ANÁLISIS DE GRUPO FOCAL	33
Fortalezas y Debilidades	33
Necesidades	34
Recomendaciones al SEMAES.....	36
Metodología	37

PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), tiene por objeto establecer, en concordancia con el Sistema Nacional, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Al respecto, en la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, se establece lo siguiente:

Prioridad 1. Desarrollar y ejecutar programas estratégicos que fomenten la coordinación entre las autoridades responsables de atender, investigar, substanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas graves y no graves”

Estrategia 1.1: Impulsar acciones sistemáticas de coordinación y colaboración que permitan a las autoridades competentes desarrollar de manera conjunta, actividades que fortalezcan la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves;

Línea de acción 1.1.1: Generación de un protocolo estatal de coordinación que defina los canales, estructuras y mecanismos de comunicación entre los diversos entes públicos.

En este sentido, el pasado 26 de agosto de 2025 se celebró la Tercera Sesión Ordinaria 2025 del Comité Coordinador del SEMAES, aprobándose, entre otros, los siguientes acuerdos:

“ACUERDO/CC/SESEA/016/2025: Se tiene por presentado el Diagnóstico “Limitantes para la integración de los Municipios en los Sistemas Estatales Anticorrupción”, elaborado por la Comisión de Municipios de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana.”

“ACUERDO/CC/SESEA/017/2025: Se aprueba por unanimidad de los presentes la propuesta para que se elabore un “Diagnóstico de las limitantes para la incorporación activa de los Municipios en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción de Sinaloa”, con la participación de los entes que conforman este Sistema, bajo la coordinación de la Comisión Ejecutiva.”

Por lo anteriormente señalado, la Secretaría Ejecutiva y el Comité de Participación Ciudadana realizaron lo siguiente:

1. Diseño de la metodología, donde se señalan los procesos seguidos para el universo de análisis, así como las pautas del grupo focal y dinámica a seguir.
2. Diseño del cuestionario para recopilación de la información, enviado a los Órganos Internos de Control de los 20 municipios de Sinaloa.
3. El cuestionario con las preguntas detonadoras realizado a seis municipios, para exponer sus opiniones a través del grupo focal.

De esta manera, en el presente documento se muestran los resultados obtenidos con ambos medios de recolección de la información, los cuales se concentraron en gráficos y tablas, así como el resumen de las opiniones vertidas por los participantes en esta mesa de trabajo.

En este sentido, se busca desde los ámbitos estatal y municipal, llevar a cabo las acciones de coordinación institucional, así como de colaboración y concertación de los integrantes del Comité Coordinador con los municipios del estado de Sinaloa.

Finalmente, este trabajo se desarrolló a propuesta del CPC en coordinación con la SESEA, bajo el proceso se definieron el enfoque, los alcances y la metodología para la recopilación y el análisis de la información. Corresponde en una segunda etapa, en el que los resultados generados sean empleados en el diseño de estrategias para involucrar a los municipios en el cumplimiento de los objetivos del SEMAES y su respectivo marco legal.

Objetivo

- Analizar la participación de los municipios de Sinaloa en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Objetivos específicos

1. Evaluar el nivel de integración municipal en el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.
2. Identificar las áreas que requieren fortalecimiento institucional para la articulación entre municipios y el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Marco Normativo y Participación Municipal

Los municipios de Sinaloa participan activamente y se formaliza a través de sus representantes dentro del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SEMAES), con fundamento principalmente en cuatro instrumentos legales que son: la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y las Bases Reglamentarias de Coordinación y Funcionamiento del SEMAES, así como en la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa (PEA) y en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Publicada en junio de 2017¹, define la estructura y el alcance legal de la cooperación, como se señala en el Artículo 6, el "Sistema Estatal tiene por objeto establecer en concordancia con el Sistema Nacional, principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y los municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización, y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

De esta manera, los municipios son reconocidos legalmente como integrantes del Sistema Estatal, concurriendo a través de sus representantes.

¹ Consultar en el siguiente enlace:

https://www.dropbox.com/sc/fi/u7bhrqfzkw8hxus99awpg/Ley_90.pdf?rlkey=j6jh65ph9dfiqhgwumgrwk&st=oadwgrwa&dl=0

Bases Reglamentarias para la coordinación y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Publicadas en mayo de 2019², tienen por objeto establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En su artículo 15, se establecen atribuciones de los Municipios, a través de sus representantes como integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, destacando las siguientes:

- Ser el enlace con los órganos internos de control, así como con cualquier autoridad del municipio que representa, sobre la incidencia de las faltas administrativas y cualquier otro tema relacionado con la materia anticorrupción;
- Establecer la vinculación y coordinación con las autoridades del municipio que representa, en los asuntos que requieran el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, el Comité Coordinador y la Secretaría Ejecutiva;
- Ser el vínculo para que las autoridades del municipio que representa proporcionen a la Secretaría Ejecutiva la información necesaria para:
 - a. La elaboración del diagnóstico y el establecimiento de prioridades. En la etapa de diseño de la política estatal anticorrupción.
 - b. Establecer los objetivos, actividades, proyectos concretos, indicadores, metas, mecanismos de instrumentación y tiempos de ejecución, en la etapa de diseño de los programas de implementación.
 - c. El diseño de políticas públicas, investigaciones y estudios.
 - d. El seguimiento y evaluación de la política estatal anticorrupción y los programas de implementación.

² Consultar en el siguiente enlace: <https://www.dropbox.com/scl/fi/zout8j3tm1mn8kaf9i66e/BASE-REGL-COORD-Y-FUNC-SESEA.pdf?rlkey=i9gqhm9be0v54022pt9fr5d8a&st=ael7gym&dl=0>

e. Gestión de mejora y adopción de buenas prácticas.

Todo lo anterior, considerando los temas de su atribución y competencia, de conformidad con la metodología y/o lineamientos elaborados por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión Ejecutiva, en términos del Artículo 31 de la Ley, y aprobados por el Comité Coordinador.

- Ser el vínculo para que las autoridades del municipio que representa instrumenten los programas de implementación y las políticas públicas, en los temas de su atribución y competencia, para ello, utilizará los siguientes mecanismos: de responsabilidad directa, el cual será obligatorio; de coordinación y de corresponsabilidad entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal Anticorrupción; de concertación y colaboración social y de los particulares; y, criterios para inducir patrones de conducta hacia mejores prácticas anticorrupción y de integridad pública y privada; y
- Las demás que acuerde el Propio Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Política Estatal Anticorrupción Sinaloa (PEA-Sinaloa, 2020)

Publicada en el 2020³, establece que será a través de los Programas de Implementación se busca concretar los objetivos y prioridades de la política pública en acciones y proyectos concretos, factibles y relevantes que sean implementados por los entes públicos con facultades y competencias en los temas específicos en el estado de Sinaloa.

Para lo anterior, se requiere de un esquema de coordinación claro para que los integrantes del Comité Coordinador articulen el esfuerzo social e institucional tanto en la implementación de los objetivos y prioridades establecidos en la PEA como en la evaluación de resultados.

³ Consultar en el siguiente enlace: <https://www.seseasinaloa.gob.mx/pea-sinaloa>

Para la implementación de las prioridades se establecieron tres etapas: de corto plazo (3 años o menos), mediano plazo (entre 3 y 6 años) y largo plazo (más de 6 años).

Un factor indispensable para impulsar un proceso de implementación efectivo, orientado a resultados, lo constituye el liderazgo de las instancias que forman parte del Comité Coordinador en torno a los objetivos, prioridades y acciones establecidas en la PEA y sus respectivos Programas para asumir responsabilidades concretas por cada una de estas instancias, de conformidad con las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el ámbito de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa y en sus respectivos marcos jurídicos normativos aplicables,

De esta manera, con enfoque colaborativo, se busca articular el esfuerzo institucional con la sociedad civil, academia y sector privado para generar un esquema basado en evidencia y buenas prácticas.

El Programa de Implementación de la PEA Sinaloa

El Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa⁴ (*PI-PEA, 2023*), es el instrumento técnico que comprende las estrategias y líneas de acción que los integrantes del SEMAES llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PEA. Con base en lineamientos del SNA, las prioridades, estrategias y líneas de acción se organizan en cuatro ejes fundamentales: combate a la corrupción y la impunidad; combate a la arbitrariedad y el abuso del poder; promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad; involucrar a la sociedad y el sector privado.

A través de este Programa se busca avanzar en la concreción de las Prioridades de la PEA identificadas como de corto, mediano y largo plazo. Adicionalmente los Criterios para la Ejecución y Seguimiento del PI-PEA, tienen

⁴ Consultar en el siguiente enlace: <https://www.seseasinaloa.gob.mx/pipea>

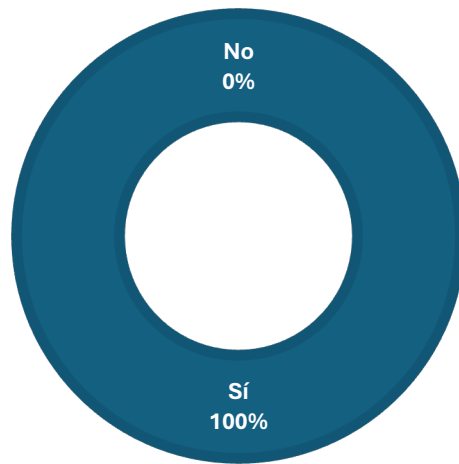
por objeto establecer los elementos necesarios para la ejecución de las Estrategias y Líneas de Acción establecidas en el PI-PEA. En ese sentido, el Grupo Técnico del PI-PEA y la SESEA son responsables de conducir los trabajos de revisión y actualización del PI-PEA, para lo cual se establecieron acciones y temporalidades correspondientes.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

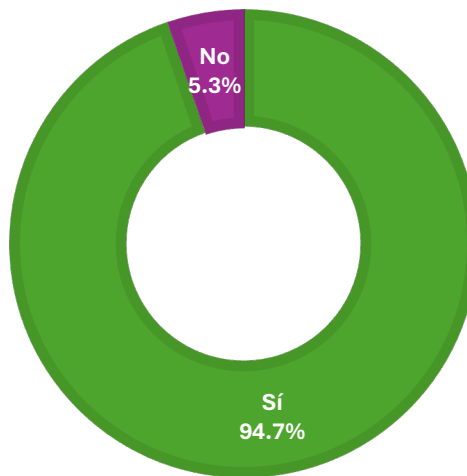
Aspectos Generales

El SEMAES es la instancia encargada de establecer las bases generales para la emisión de políticas públicas integrales y directrices básicas en el combate a la corrupción, difusión de la cultura de integridad en el servicio público, transparencia en la rendición de cuentas, fiscalización y control de los recursos públicos, y sobre todo, fomentar la participación ciudadana en estos temas. Al respecto, este apartado da muestra del grado de conocimiento e integración que tienen los municipios con el SEMAES.

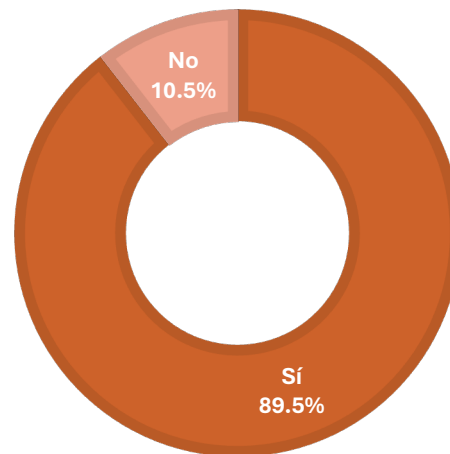
¿Conoce la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa?



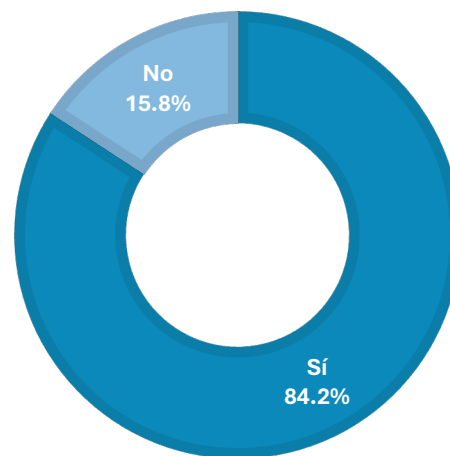
¿Sabe usted si su municipio forma parte del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa?



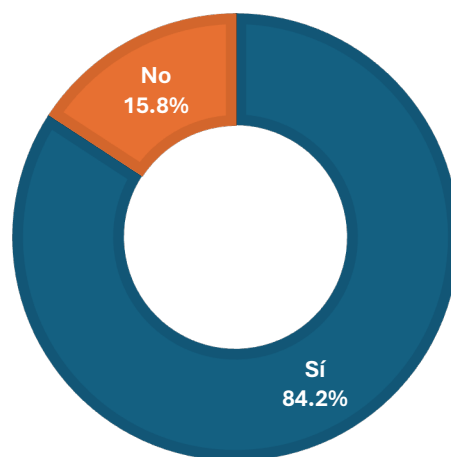
¿Conoce o sabe qué instancias forman parte del Comité Coordinador?



¿Ha participado en reuniones realizadas por alguno de los integrantes del Comité Coordinador?



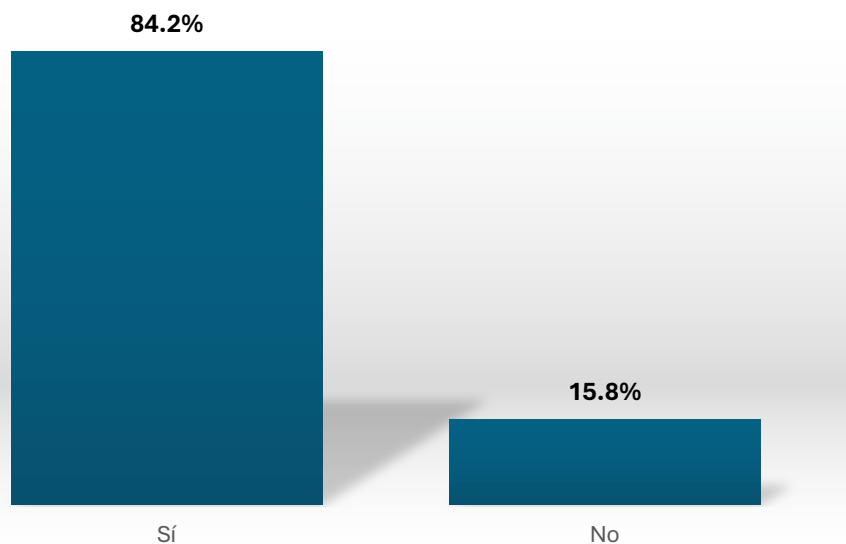
¿Ha sido invitado a reuniones de trabajo para el combate a la corrupción?



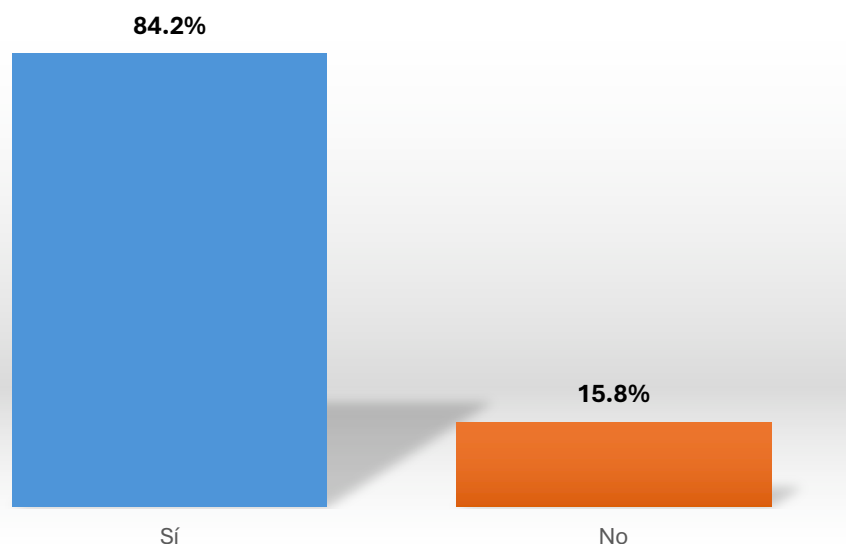
Política Estatal Anticorrupción

El SEMAES crea los mecanismos de coordinación entre las diversas instancias que tienen la responsabilidad de combatir la corrupción en el ámbito local y, al mismo tiempo, fortalecer la colaboración con el SNA. De esta manera, la PEA fue elaborada con base en la metodología establecida por el SNA, por lo que, se cuestionó a los entes municipales sobre su participación e implementación de la PEA, las respuestas se muestran a continuación.

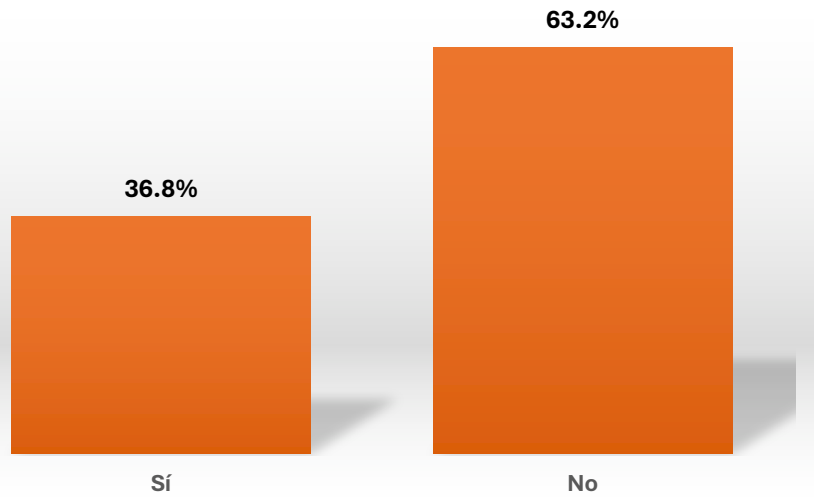
¿Sabe si fue publicada la Política Estatal Anticorrupción de Sinaloa y su Programa de Implementación?



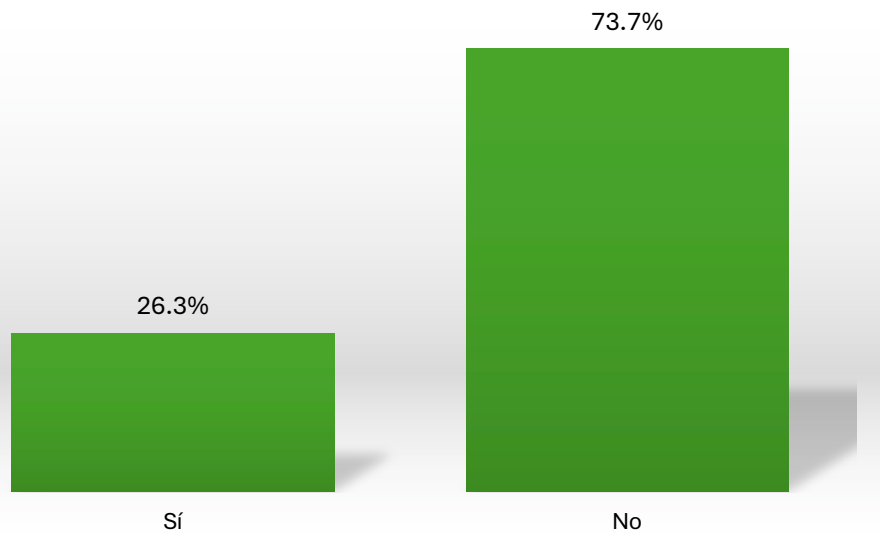
¿Conoce cómo se coordinan los municipios para la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción y su Programa de Implementación?



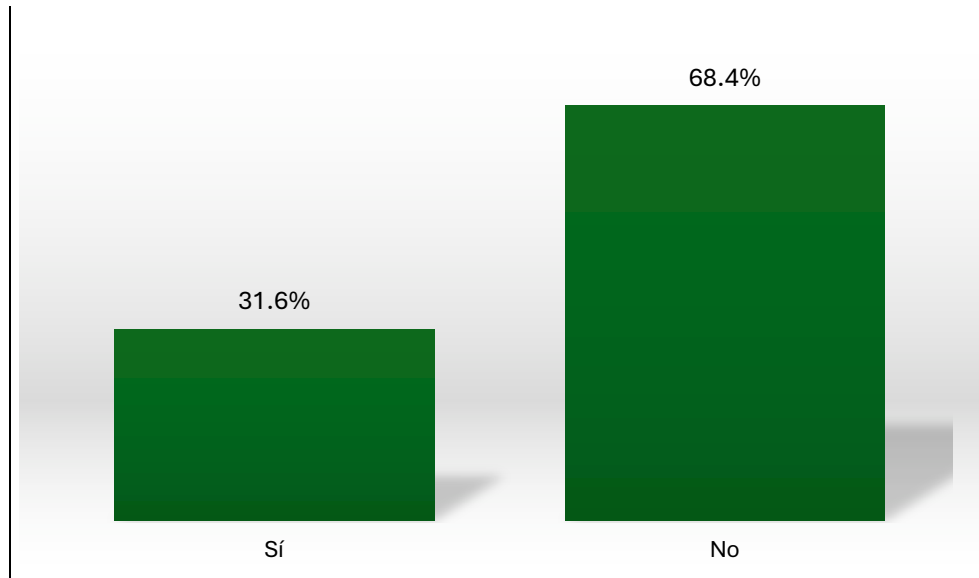
¿Hace usted del conocimiento al Cabildo sobre la participación municipal en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA)?



¿Sabe usted si alguna otra instancia ha hecho de conocimiento al Cabildo sobre la participación municipal en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA)?



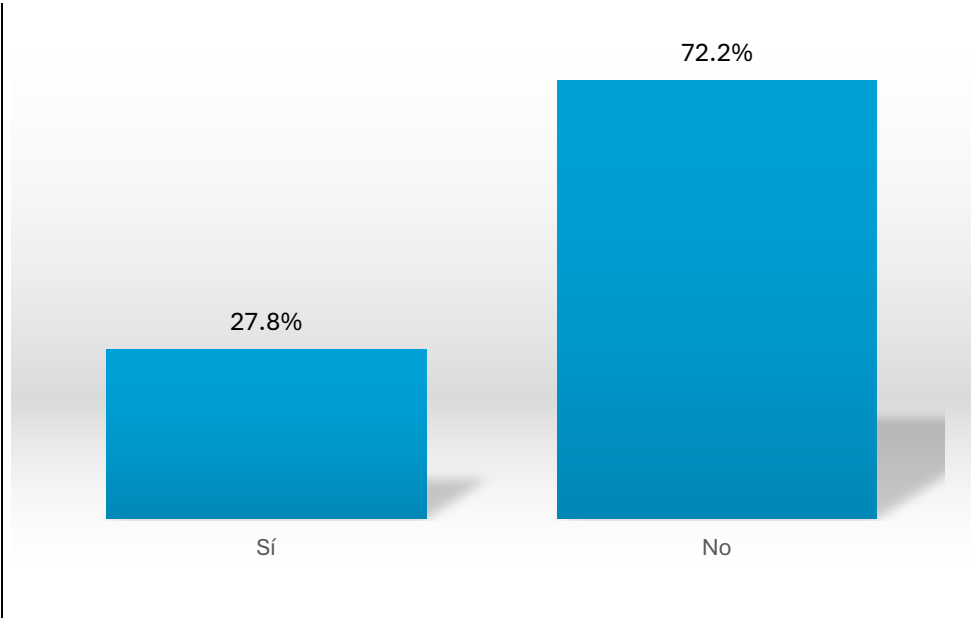
En el marco de la Política Estatal Anticorrupción ¿Plantearon alguna actividad para el ejercicio 2025-2026?



En caso de que la respuesta sea sí, especifique cuáles:

- Capacitaciones en materia
 - Anticorrupción
 - Código de ética
 - Código de conducta
 - Integridad
 - Prevención de conflicto de interés
 - Respeto a los derechos humanos
 - Prevención de la discriminación e igualdad de género
 - Control interno.
- Evaluación de los apegos a la ética de los servidores públicos.
- Plataforma Digital Nacional y Programa de Implementación de la PEA.
- La instalación del Comité de Obras Públicas
- Captura en el SEI Sinaloa de personas servidoras públicas sancionadas.
- Captura en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Difusión de mecanismos de denuncias.
- Recepción de la declaración patrimonial 2025.

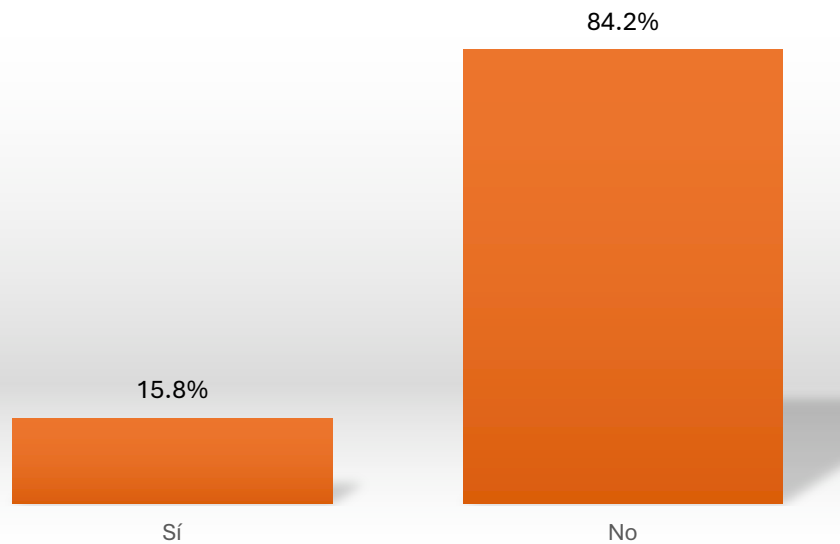
En el marco del Plan Municipal de Desarrollo Municipal ¿ustedes plantearon estrategias y líneas de acción del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PIPEA)?



En caso de que la respuesta sea sí. Especifique cuáles:

- Política de contraloría y ética pública contenidas en estrategias 3.2.1 y 3.2.2
- Prevención y combate a la corrupción, alinear planes municipales
- INDICADOR 1 Estrategia: Impulsar acciones sistemáticas de coordinación y colaboración que permitan a las autoridades competentes desarrollar de manera conjunta, actividades que fortalezcan la prevención, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas graves y no graves. Página 161 del Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027
Línea de acción: "3.4.1.6. Gestionar mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción del Estado y Municipio, para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones de transparencia y rendición de cuentas."
INDICADOR 26. Estrategia: 11.2: Instrumentar políticas de integridad, ética pública y prevención de la corrupción.
INDICADOR 28. Estrategia: 11.4: Fortalecer la consolidación y operación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en los entes públicos.
INDICADOR 12. Estrategia: 12.1: Impulsar el desarrollo de programas de capacitación en materia del fortalecimiento de la integridad, ética pública, responsabilidades administrativas y prevención de la corrupción dirigido a personas servidoras públicas de los entes públicos.
Páginas 158 y 159 del Plan Municipal de Desarrollo 2025 - 2027 "Ética Pública
3.3 Objetivo Específico: Impulsar acciones para promover y fortalecer la cultura ética en los servidores públicos.
3.3.1. Estrategia: Fortalecer la integridad en el servicio público, para prevenir y sancionar los actos de corrupción y discriminación.
Líneas de Acción
3.3.1.1.; 3.3.1.2.; 3.3.1.3 y 3.3.1.4.
- Transparencia Y Rendición De Cuentas
- Seguimiento a todas las recomendaciones no vinculantes del año 2019, 2020 y 2021.

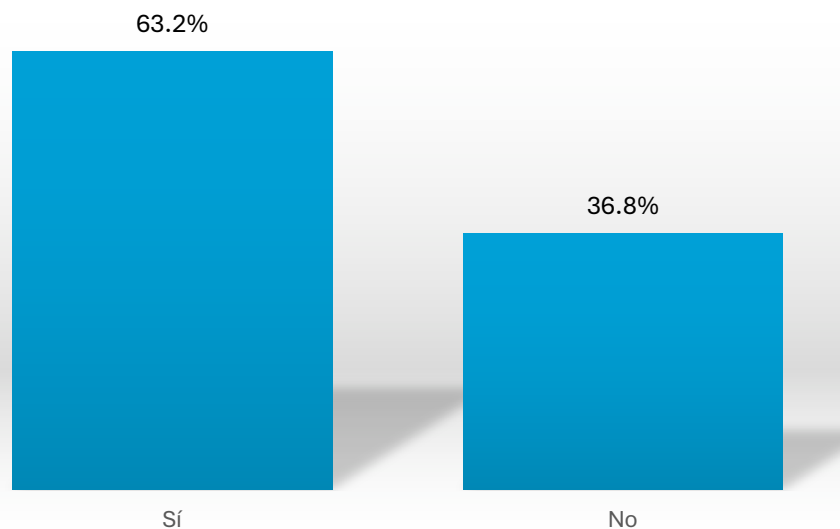
¿Se ha armonizado la normativa municipal con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa?



En caso de que la respuesta sea sí, ¿Qué normativa se ha armonizado?

- Reglamento Interno del Órgano Interno de Control.
- Los reglamentos municipales.
- El código de ética.

¿Ha sido invitado a participar o colaborar por algún integrante del Sistema Estatal y Municipal en el combate a la corrupción del año 2020 a la fecha?



¿Por quién?
(seleccione)

Comité de Participación Ciudadana Sinaloa (CPC)	57.9%
Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP)	57.9%
Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE)	57.9%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA)	47.4%
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas (STRC)	31.6%
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC)	5.3%
No sabe	10.5%

Integración del Órgano Interno de Control

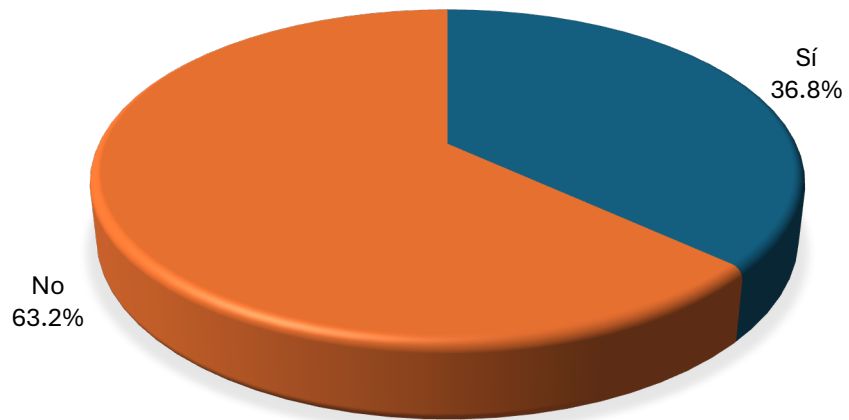
¿Explique cuál es el proceso para elegir al Titular del OIC en su municipio?

En la elección del Titular del Órgano Interno de Control (OIC), la totalidad de los municipios señalan que se apegan al procedimiento establecido en los artículos 39 Bis, segundo párrafo y 67 Bis E de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales establecen que el Síndico Procurador propondrá el nombramiento del Titular del OIC al Cabildo, quien lo designará con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

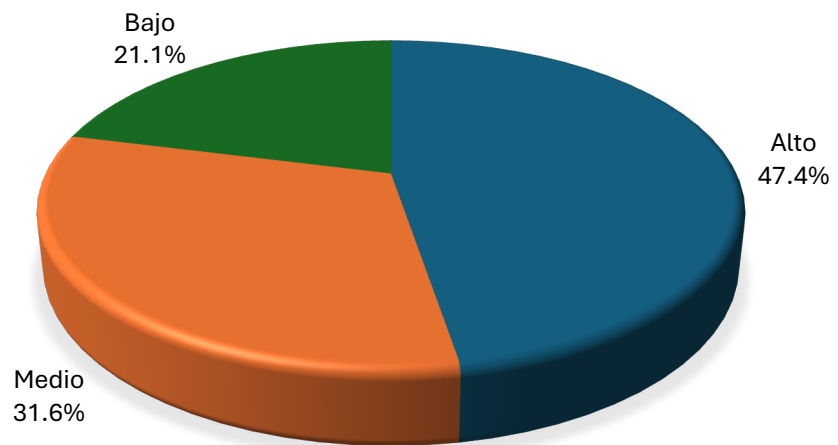
Es preciso destacar que estos municipios no señalan qué procedimiento lleva a cabo el Síndico Procurador para elegir a la persona propuesta a Cabildo para ocupar la titularidad del OIC, por lo que se desconoce si cumplen o no con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que mandata un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

La excepción a lo anterior es un municipio, mismo que cumple tanto con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal como con la Ley de Responsabilidades Administrativas, al llevar a cabo un procedimiento integral para la designación de la actual persona Titular del OIC, donde Cabildo designó una Comisión Transitoria, integrada por la o el Síndico Procurador y los integrantes de las Comisiones de Gobernación y la de Participación Ciudadana, cuyo objeto fue la de realizar el proceso de selección y presentar a Cabildo, por conducto del Síndico Procurador, la propuesta de quién ocupará dicho cargo.

¿Cuenta con
Manuales de
Organización del
OIC
actualizados?



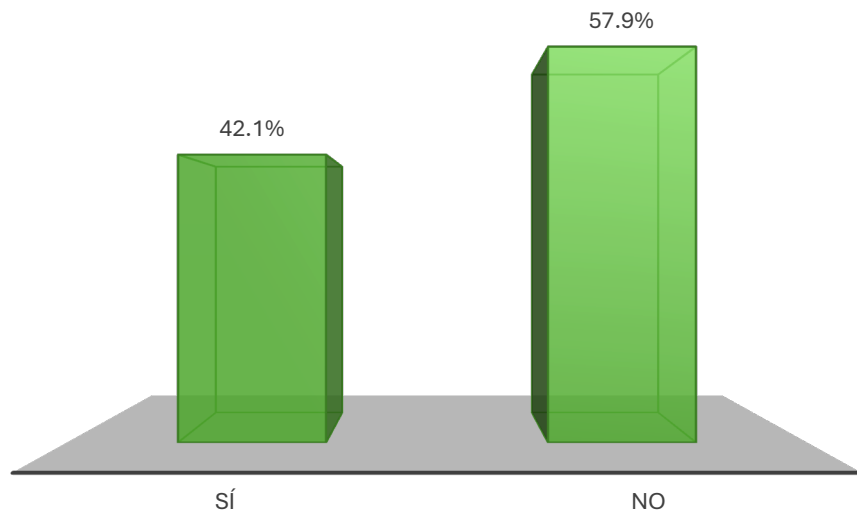
¿Cuál es el
grado de
autonomía
operativa del
OIC en sus
funciones?



Plataforma Digital Nacional

La Plataforma es un instrumento de inteligencia institucional del SNA para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y facultades, y está compuesta por los elementos informáticos a través de los cuales se integran y conectan los diversos sistemas, subsistemas y conjuntos de datos. Al respecto, fue necesario conocer la opinión de los municipios sobre su participación.

¿Se encuentra interconectado con la Plataforma Digital Nacional con los diversos sistemas establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción?

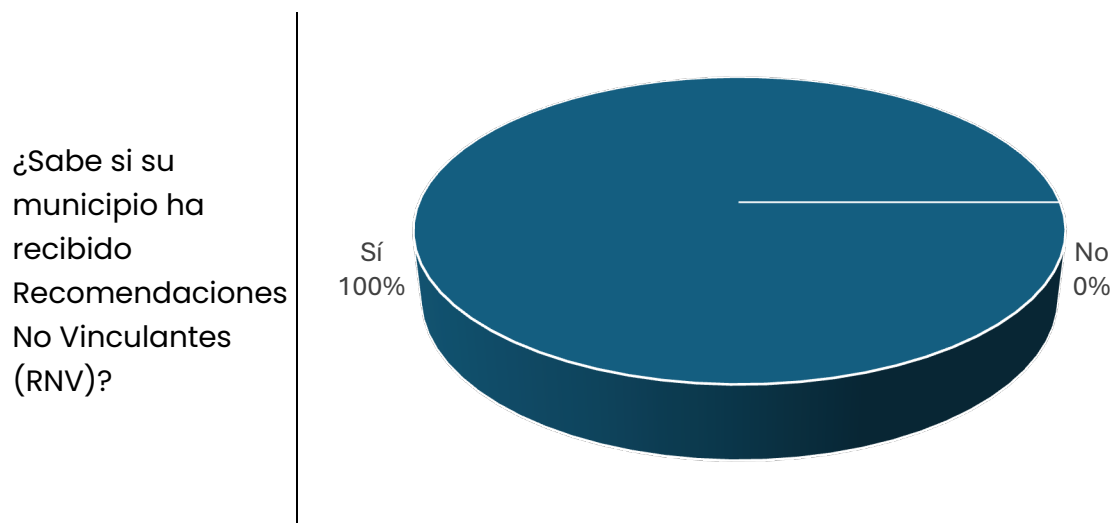


Marque los Sistemas en los que se encuentra interconectado .

Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1)	21.1%
Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones pública (S2)	42.1%
Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados (S3)	31.6%
Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización (S4)	15.8%
Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción (S5)	5.3%
Sistema de información pública de contrataciones (S6)	5.3%

Recomendaciones No Vinculantes

Las RNV son herramientas que buscan que los entes públicos adopten medidas orientadas al fortalecimiento institucional para con ello prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, garantizando una gestión pública más eficiente y ética. Al respecto, se les cuestionó sobre su participación en la atención a las RNV.

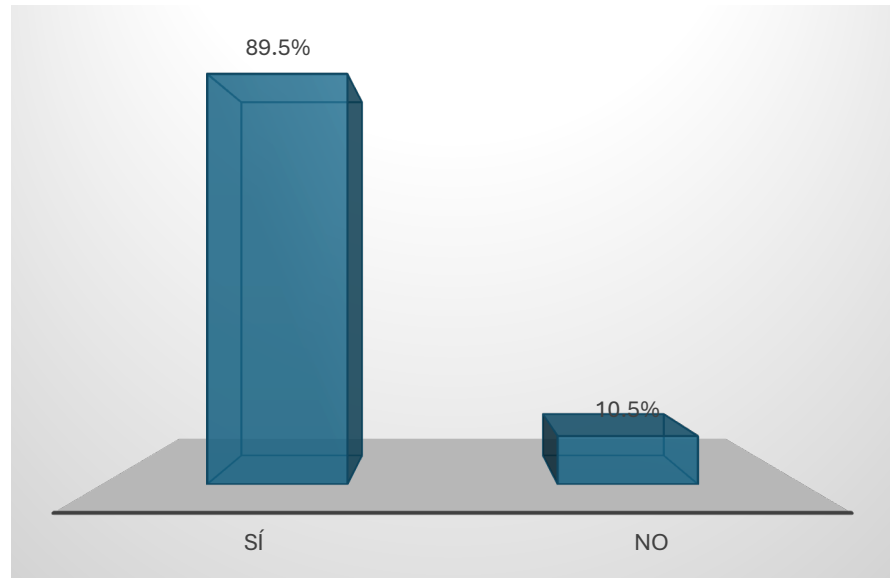


¿Sabe cuál es el número de Recomendaciones No Vinculantes recibidas por su municipio? (escriba el número)

PROMEDIO

33

¿Ha recibido algún apoyo o asesoría que le permita avanzar en la solventación de las Recomendaciones No Vinculantes?

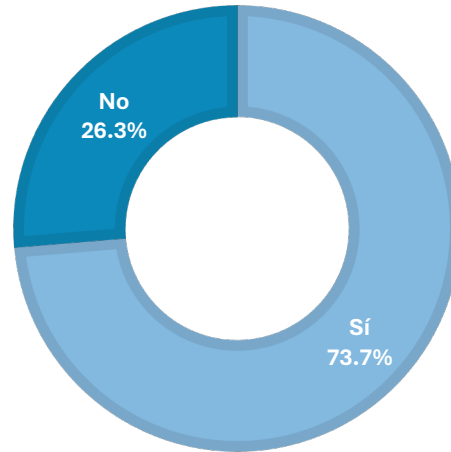


Mencione de cuál instancia recibió el apoyo o asesoría:

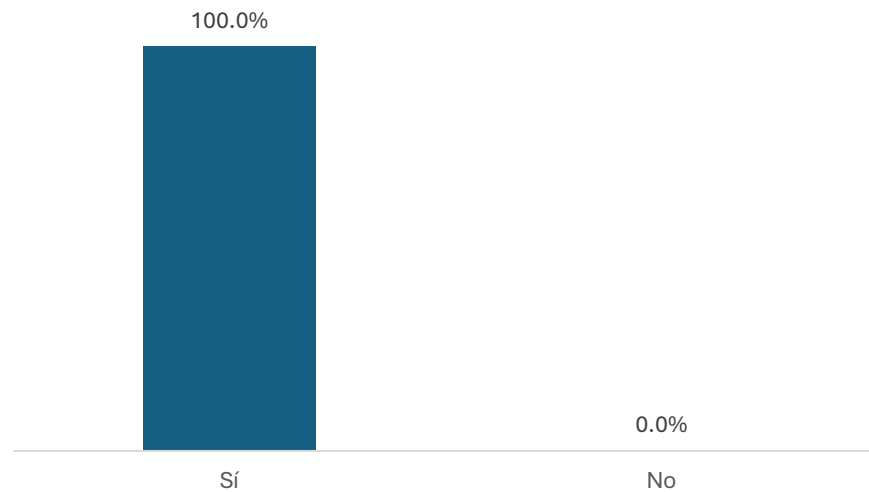
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa (SESEA)	84.21%
Comité de Participación Ciudadana Sinaloa (CPC)	21.05%
Auditoría Superior del Estado de Sinaloa (ASE)	10.53%
Externa	5.26%

Coordinación y capacitación

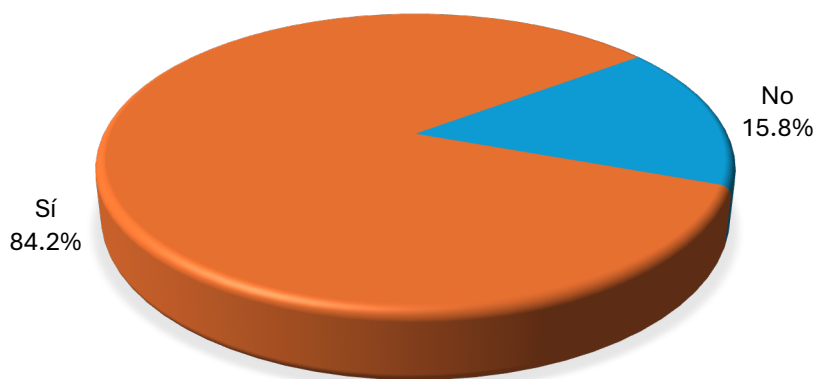
¿Ha asistido a reuniones directas realizadas en algunos municipios del Estado por parte de la SESEA, para fomentar su integración al SEMAES y atender sus necesidades?



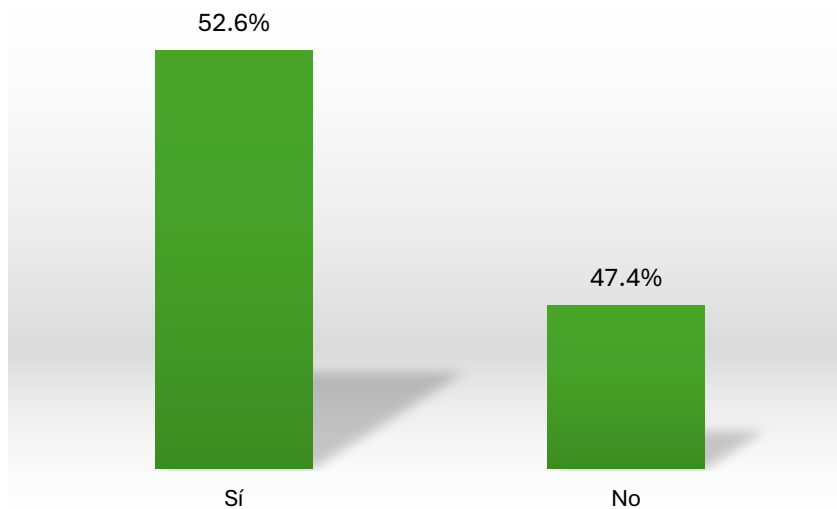
¿Cuenta el municipio con su Código de Ética?



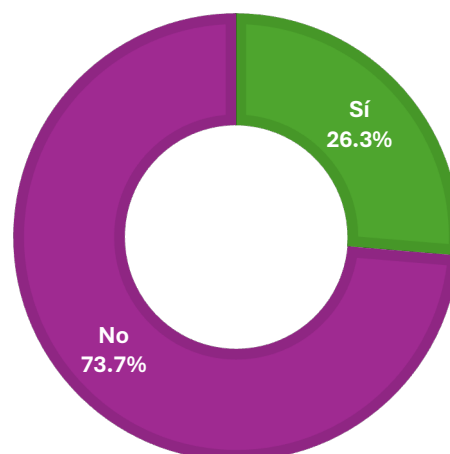
¿El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del municipio cumple con los lineamientos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas?



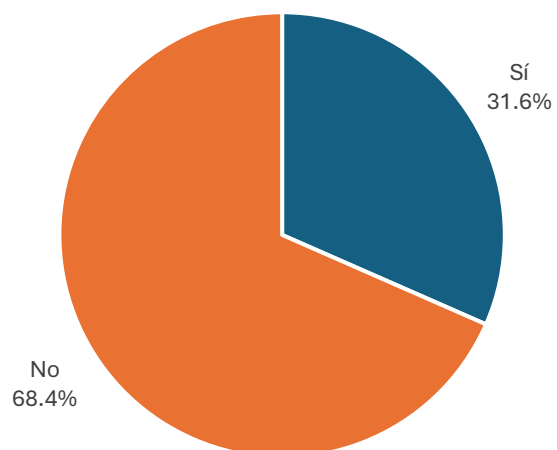
¿Ha participado en algún curso propuesto en la Plataforma de Aprendizaje Anticorrupción de la SESNA en materia de capacitación de las personas servidoras públicas en los Municipios?



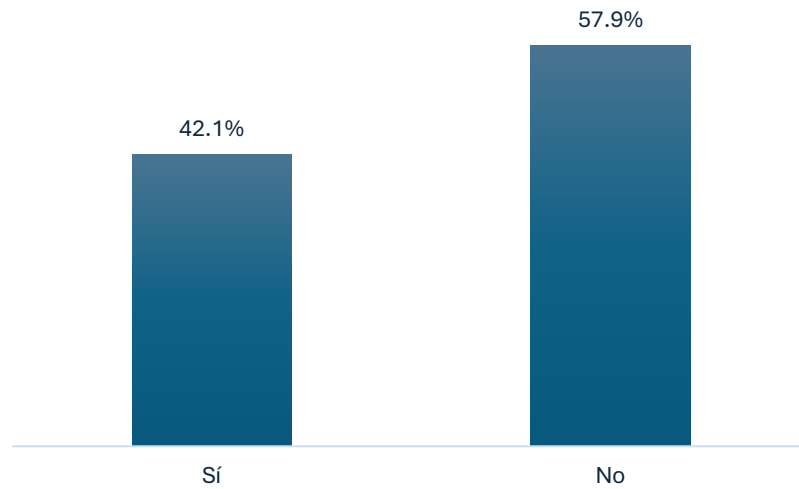
¿Se aplican indicadores de desempeño y seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción a nivel municipal?



¿Se elaboran y publican informes de avance o resultados de las acciones municipales en materia anticorrupción?



¿Conoce alguna estrategia que agrupe a los OIC municipales para realizar reuniones periódicas y programas de capacitación por parte de los integrantes del Comité Coordinador?



Descríbalas:

- Comisión permanente de Contralores Estado-Municipios.
- La SESEA, en diversas ocasiones nos ha invitado a capacitaciones y hemos acudido por parte de este municipio.
- Reuniones bimestrales del CPC-SESEA.
- WHATSAP.
- Capacitación presencial y vía zoom.
- La Plataforma Zoom es accesible para llevar a cabo reuniones y capacitaciones a todos los OIC Municipales.
- Reuniones por zona.

Mencione cuáles mecanismos de participación ciudadana ha implementado el municipio respecto al combate a la corrupción.:

- Testigos sociales.
- Invitación para participar en el proceso de registro e integrarse al comité de obras públicas.
- Integrantes ciudadanos del comité de obras públicas del municipio formalizado.
- Denuncias ciudadanas (líneas directas o plataformas en línea).
- Observatorios ciudadanos para supervisar recursos y obras públicas.
- Audiencias públicas y cabildos abiertos.
- Contralorías ciudadanas.
- Facilidades en la recepción de denuncias.
- Línea telefónica y plataforma de la página oficial del ayuntamiento.
- Mecanismos de rendición de cuentas, quejas y denuncias, capacitación, difusión de los códigos de ética y conducta.
- Comités sociales para el control y vigilancia de las obras realizadas, existe un comité de ciudadanos para integración de la propuesta de obras del ramo 33.
- Ninguno.

¿Cuál es el presupuesto asignado por el municipio al OIC para el desempeño de sus funciones (destinado a acciones, programas, proyectos, líneas de acción relacionadas con el control de la corrupción; detección, prevención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción)?

	Promedio
Chicos	1,259,145.39
Medianos	3,463,419.02
Grande	17,847,852.70
No se tiene definido, está centralizado	
No conoce el OIC	
No tiene	

Señale qué necesidades normativas, de infraestructura, de presupuesto o de capacitación se identifican por parte del municipio para poder cumplir con la Política Estatal Anticorrupción y su Programa de Implementación:

Para cumplir con la Política Estatal Anticorrupción (PEA) y su Programa de Implementación, el presente resumen da muestra de los requerimientos identificados, los cuales se dividen en los siguientes tres temas:

Infraestructura tecnológica

- No se puede combatir la corrupción con procesos manuales u oficinas obsoletas.
- Desarrollo o interconexión con la Plataforma Digital Estatal para reportar declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.
- Espacios físicos y virtuales seguros que garanticen el anonimato y la protección de denunciantes.
- Reducción del contacto humano mediante ventanillas únicas digitales para disminuir el riesgo de cohecho.

Presupuesto (Recursos Financieros)

- La implementación de la PEA no suele venir acompañada de una partida presupuestal específica, lo que asfixia los esfuerzos.
- Fondos para que los OIC tengan personal suficiente (auditores, investigadores y substanciadores).
- Recursos para la compra de software, servidores y mantenimiento de sistemas de transparencia.
- Para reducir la vulnerabilidad del personal ante sobornos y atraer talento especializado.

Capacitación

- El desconocimiento de la norma es una de las mayores barreras.

- Formación técnica en fiscalización, auditoría forense y derecho administrativo para los funcionarios de control.
- Cursos de ética pública y valores para todos los niveles de la administración, desde operativos hasta directivos.
- Capacitación constante sobre los procesos de denuncia y las sanciones a las que se exponen por actos de corrupción.

Resumen

Para que un municipio cumpla con la Política Anticorrupción, no basta con la voluntad política; requiere autonomía legal, herramientas tecnológicas modernas, presupuesto etiquetado y personal profesionalizado. Sin estos cuatro elementos, la implementación corre el riesgo de ser meramente simulada o documental.

ANÁLISIS DE GRUPO FOCAL

Basado en el diagnóstico realizado con los titulares de los Órganos Internos de Control de los municipios de Sinaloa, se presentan las principales conclusiones sobre su situación actual ante el SEMAES:

Fortalezas y Debilidades

- *Fortalezas:*
 - *Compromiso Institucional:* Existe una disposición activa de los titulares de los OIC para colaborar y cumplir con las responsabilidades del SEMAES.
 - *Avance en Ética:* Los municipios grandes reportan avances significativos en la integración de Comités de Ética y la implementación de Códigos de Ética y de Conducta.
 - *Capacidad de Adaptación:* El uso de herramientas tecnológicas ha permitido mantener la coordinación a pesar de las distancias territoriales.

- *Debilidades:*
 - *Duplicidad de Funciones:* El conflicto de atribuciones entre el Síndico Procurador y el OIC es una debilidad crítica que resta autonomía y claridad al origen cumplimiento de facultades de los OIC.

- *Falta de Homogeneidad:* Los procesos de designación de los titulares de los OIC no están homologados, lo que genera criterios distintos en cada municipio.
- *Representación Limitada:* En algunos casos, la representación ante el SEMAES recae en la Presidencia Municipal y no directamente en el área técnica (OIC), lo que puede obstaculizar el seguimiento de acuerdos.

Necesidades

- *Normativas:*
 - Reformar la Ley de Gobierno Municipal para eliminar la duplicidad de funciones con la sindicatura.
 - Actualizar marcos legales municipales obsoletos (en algunos casos con 25 años de rezago).
 - Crear reglamentación específica que defina las "reglas del juego" del SEMAES a nivel local.
- *Tecnológicas:*
 - Sistemas informáticos compatibles con la Plataforma Digital Nacional (PDN), especialmente para la recepción y evolución de declaraciones patrimoniales.
 - Dotación de equipo e infraestructura básica, ya que los OIC operan con recursos limitados ("hacemos lo que podemos con lo que tenemos").

- Ofrecer a los municipios de menor capacidad el uso de la infraestructura tecnológica estatal para que cumplan con la PDN sin costo de desarrollo propio.

- *Financieras:*
 - Presupuesto suficiente para completar las estructuras básicas exigidas por ley (áreas investigadora, substanciadora y resolutora).
 - Recursos para la contratación de personal especializado en municipios pequeños que operan con equipos muy reducidos (4 o 5 personas).

- *De Capacitación:*
 - Profesionalización de los perfiles que integran los OIC para asegurar que el personal sea idóneo para sus funciones.
 - Capacitación específica en la atención y cumplimiento de las RNV emitidas por el SEMAES.
 - Crear un programa permanente de capacitación estatal con validez curricular que permita contar con un perfil de expertos en control interno municipal.

Recomendaciones al SEMAES

- *Política Municipal:* Definir una política anticorrupción enfocada a los municipios de manera grupal y no individual, evitando que cada instancia del Comité Coordinador actúe por separado.
- *Guías y Modelos:* Proporcionar modelos de procedimientos preventivos y manuales que hayan funcionado en otros municipios para que puedan ser replicados por los ayuntamientos más pequeños.
- *Mesas de Trabajo para Reformas:* Actuar como puente ante el Congreso del Estado para agilizar las reformas necesarias en materia de autonomía de los OIC y delimitación de funciones.
- *Estrategia de Comunicación:* Fortalecer la comunicación directa y activa con los municipios, reconociendo que actualmente se percibe una representatividad limitada en el diseño de las políticas.
- *Monitoreo y Seguimiento:* Implementar un sistema de semaforización sobre el cumplimiento de las RNV para identificar cuellos de botella específicos.

Metodología

La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que forma el referente para la elección de la muestra, y que cumpla con una serie de criterios predeterminados, por lo que para este diagnóstico se sugirió aplicar dos instrumentos: 1) encuesta y 2) entrevista mediante grupo focal.

La encuesta y la entrevista se desarrollaron de la manera siguiente:

1. En la encuesta se contemplaron los siguientes puntos:
 - a) Para el levantamiento, se diseñó un instrumento tipo cuestionario precodificado, el cual se integró de 33 preguntas, en su mayoría con respuestas dicotómicas y abiertas.
 - b) Las unidades de análisis consideradas fueron los 20 municipios del estado del Sinaloa (censo).
 - c) Se sugirió que fueran los Titulares de los Órganos Internos de Control de cada Ayuntamiento quienes dieran respuesta al cuestionario.
 - d) En dimensiones de análisis se incluye lo siguiente:
 - Aspectos generales
 - Política Estatal Anticorrupción
 - Integración del Órgano Interno del Control
 - Plataforma Digital Nacional
 - Recomendaciones No Vinculantes
 - Coordinación y capacitación
 - Dos preguntas de cierre
2. Entrevista Mediante Grupo Focal
 - a) En el grupo focal se contempló la participación de seis municipios, los cuales fueron seleccionados de manera aleatoria (se consideró mantener en anonimato a los mismos para mayor confidencialidad de los participantes).
 - b) El instrumento se realizó mediante entrevista semiestructurada, a fin de que sus comentarios contribuyan a definir y diseñar las directrices de

operación de los municipios dentro del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

La versión final de ambos instrumentos fue validada por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, lo que permitió la buena recolección de la información.

Levantamiento de la información

La recolección de información se realizó del 26 al 30 de enero de 2026. Para el acceso al cuestionario, éste fue habilitado mediante un enlace electrónico, luego de enviar un oficio al Presidente Municipal con copia al Titular del Órgano Interno de Control para que fuera este último quien diera respuesta.

Procesamiento y análisis de los datos

Una vez concluido el proceso de recolección de la información, la base de datos fue procesada y preparada para el análisis usando el software Microsoft Excel.

El análisis de los resultados se expresa en frecuencias porcentuales con base en el conteo realizado y se elaboraron las gráficas correspondientes a las respuestas dicotómicas, para las respuestas abiertas se realizó un resumen de las opiniones que mayormente fueron mencionadas.

Respecto a los resultados de las entrevistas, éstos se generaron al realizar un resumen por categoría, donde expusieron las fortalezas, destacando las necesidades normativas, tecnológicas, financieras y de capacitación, así como las recomendaciones realizadas al SEMAES.

Protección de datos

Para el levantamiento de la información se garantizó la confidencialidad de los participantes, tanto en la encuesta como en la entrevista, por lo que no se solicitaron datos personales que permitieran identificarlos. La información sólo es de uso estadístico.